

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ASEA-DGRMS-IA-047-2017, QUE AMPARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERÍA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "PRODHEXAR, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 05 de julio de 2017 se llevó a cabo el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E34-2017, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de julio de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto el suministro de materiales (útiles de oficina) e insumos de cafetería para las unidades administrativas que conforman la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 se llevó a cabo el primer convenio modificatorio derivado de la contingencia del 19 de septiembre de 2017, en la cual la Ciudad de México, sufrió un sismo que provoco situaciones de emergencia, por lo que debido a causas de fuerza mayor originadas por el fenómeno natural, se hizo necesario modificar la Declaración 1.7 relacionada con el domicilio de **"LA ASEA"**, para efectos del contrato, así como la cláusula SEXTA denominada "PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" de **"EL CONTRATO"**.

CUARTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/576/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su conformidad para ampliar el monto máximo de **"EL CONTRATO"** bajo las mismas condiciones pactadas originalmente por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

QUINTO.- Mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2017, **"EL PROVEEDOR"** aceptó ampliar monto máximo de **"EL CONTRATO"** bajo las mismas condiciones pactadas originalmente, por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2018 y celebrar el convenio modificatorio como lo solicita en el oficio citado en el antecedente CUARTO del presente instrumento.

SEXTO.- Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/598/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de amparar la ampliar el monto máximo de **"EL CONTRATO"** por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 1.1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, en razón de que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 1.2.- El C. César Omar Cárdenas Romo, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

1.3.- Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

SEGUNDA. Declara "**LA ASEA**", que:

2.1.- "**EL CONTRATO**", se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "**EL CONTRATO**", mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

2.2.- Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/705/2017, la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el ejercicio fiscal 2018, con base en los oficios números 307-A.-4849 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 511.1.1/2493 de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde se encuentran consideradas las partidas presupuestales 21101 "Materiales y útiles de oficina" y 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", con las cuales se cubrirá la prestación económica que se genere con la suscripción del presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2018.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2018, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

2.3.- La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "**EL CONTRATO**", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

3.1.- Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de ampliar la vigencia y por consiguiente el monto establecidos en "**EL CONTRATO**", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2.- Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "**EL CONTRATO**", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA "VIGENCIA DEL CONTRATO" y la cláusula TERCERA "MONTO DEL CONTRATO" de "**EL CONTRATO**", quedando las mismas condiciones y precios unitarios contemplados en el mismo.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia indicada en la cláusula SEGUNDA y el monto indicado en la cláusula TERCERA de "**EL CONTRATO**", para quedar como siguen:

SEGUNDA.- "VIGENCIA DEL CONTRATO"

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 6 de julio de 2017 al 28 de febrero de 2018.

TERCERA.- "MONTO DEL CONTRATO"

*"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los materiales objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y un monto **máximo** de \$1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), IV.A. incluido.*

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CM2-ASEA-DGRMS-IA-047 2017

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo a los materiales efectivamente suministrados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para suministrar los materiales adquiridos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA denominada "VIGENCIA DEL CONTRATO" y TERCERA denominada "MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, así como las declaraciones y cláusulas del primer convenio modificatorio, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

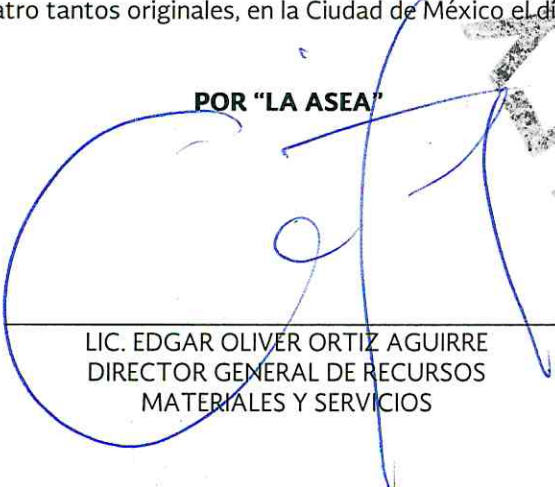
CUARTA.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA.- El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 29 de diciembre del 2017.

POR "LA ASEA"

POR "EL PROVEEDOR"



 LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS



 C. CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos mediante atenta nota.

Elaboró: Lic. Joel Salvador Alejo  ; Revisó: C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez 

SIN TEXTO